

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PRECIOS UNITARIOS, DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 2016-2017.

SERVICIO A PRESTAR

El objetivo del presente contrato es la prestación del servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos biosanitarios especiales; CLASE III, fundamentalmente de los grupos 5 y 6 generados en las tareas de investigación y docencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

Grupo 5: Residuos punzantes o cortantes

Todo instrumento u objeto utilizado en la actividad sanitaria, con independencia de su origen, que tenga esquinas, bordes o salientes capaces de cortar o pinchar, incluyendo, sin carácter limitativo:

Agujas hipodérmicas, hojas de bisturí, lancetas, capilares, portaobjetos, cubreobjetos, pipetas Pasteur y similares.

Artículos de cristal, rotos, sin han estado en contacto con productos biológicos.

La Universidad retirará estos residuos en contenedores homologados para el transporte de residuos biosanitarios (3, 5 y 12 L) que serán facilitados por la empresa contratista.

Grupo 6: Cultivos y reservas de agentes infecciosos

Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológicos, contaminados con agentes infecciosos o productos biológicos derivados, tales como:

Cultivos de agentes infecciosos y material de desecho en contacto con ellos: Placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos, instrumental contaminado, etcétera.

Estos residuos se retiran de los laboratorios en contenedores homologados de 60 L facilitados por la empresa contratista.

PRECIO UNITARIO

La contratación se establece durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2017, por precios unitarios.

El precio de la oferta se realizará por contenedor (3 L, 5 L, 12 L y 60 L) impuestos incluidos.

En el precio se incluye la eliminación y el transporte, así como, la reposición de aquellos contenedores homologados y etiquetas que sean necesarios para su almacenamiento en la Universidad, hasta su retirada final por la empresa prestadora del servicio. Asimismo, se incluye la gestión administrativa de toda la documentación que al respecto sea necesaria cumplimentar.

Residuos biosanitarios	euros/contenedor
Contenedor de 60 L.....	30
Contenedor de 12 L.....	10
Contenedor de 5 L.....	7
Contenedor de 2, 5 L.....	6

GESTIÓN

Los residuos estarán acumulados en almacenes (bunker) desde los cuales la empresa adjudicataria deberá retirarlos.

Estos almacenes se encuentran en:

- **Campus de Cantoblanco.**

Almacén de residuos del Edificio de Biología

- **Campus de Arzobispo Morcillo.**

Almacén de residuos biosanitarios de la Facultad de Medicina

Las recogidas de residuos se realizarán periódicamente, dentro de una fecha fija acordada entre la empresa y la Universidad y en horario de mañana (9:30 AM a 12:00 AM).

La retirada en el edificio de la Facultad de Medicina se realizará semanalmente todos los lunes no festivos del año.

La retirada en el edificio de biología se realizará quincenalmente los viernes no festivos del año.

Las fechas de recogida se acordarán con el Servicio de Prevención y una vez fijadas las fechas éstas deberán respetarse.

Excepcionalmente y ante la necesidad de retirar cantidades especiales de residuos se efectuarán, sin cargo alguno, retiradas adicionales a petición de la Universidad.

La dirección y avisos se realizarán desde el Servicio de Prevención, que aportará la información necesaria para prestar el servicio.

CONSUMOS ESTIMATIVOS

Campus de Cantoblanco

Se estima una retirada anual de 2000 kg de residuos.

Campus de Arzobispo Morcillo.

Se estima una retirada anual de 6000 kg de residuos.

EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa deberá estar dada de alta como empresa gestora de residuos biosanitarios peligrosos y ser transportista autorizado por la Comunidad de Madrid y cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las específicas de la actividad que se contrata (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Decreto 83/1999, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos biosanitarios y citotóxicos de la Comunidad de Madrid y, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid).

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Autónoma de Madrid toda la documentación relativa a cada retirada de residuos y que a continuación se detalla:

- Notificación de traslado de residuos peligrosos
- Documento de control y seguimiento de residuos.
- Documentación ADR.
- Carta de porte nacional de mercancías peligrosas.
- Documento de aceptación de residuos para su gestión.
- Certificado de recepción de los residuos.
- Información necesaria para realizar la declaración anual en la Comunidad de Madrid.

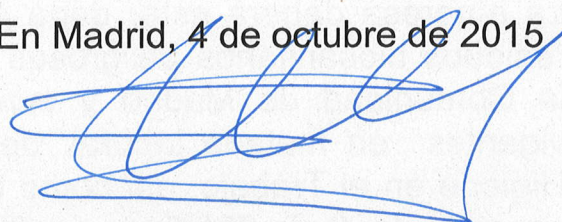
CERTIFICADOS

La empresa adjudicataria deberá poseer las certificaciones de calidad (ISO 9001), medioambiente (ISO 14001) y seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001 para el tratamiento, almacenamiento y eliminación de residuos sanitarios emitido por empresa certificadora acreditada.

RESPONSABILIDAD

El contratista se compromete a cumplir lo prescrito en las normativas vigentes o que puedan promulgar el Estado Español, la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Madrid en relación con este tipo de prestaciones.

En Madrid, 4 de octubre de 2015



Fdo: Isabel Martínez Cabañas
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Esta Gerencia, por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015) ha resuelto aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Madrid, 22 de octubre de 2015

EL GERENTE



Teodoro Conde Minaya

